

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010.

-----oOo-----

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Baldomero García Carrillo

CONCEJALES:

D. Benito García de Torres

D. Manuel Llergo López

D^a María Auxiliadora Pozuelo Torrico

D. Bernardo Ruiz Gómez

D. Emiliano Pozuelo Cerezo

D. Manuel Cabrera López

D^a Manuela J. Calero Fernández

D. Pablo Lozano Dueñas

D^a Carmen Blanco Domínguez

D. Francisco López Cobos

D^a M^a Asunción Redondo Campos

D. Ángel Salamanca de Torres

D. Ventura Redondo Moreno

D. Serafin Pedraza Pascual

D. José M^a Moyano Calero

INTERVENTOR ACCTAL:

D. Augusto Moreno de Gracia

SECRETARIO ACCTAL:

D. Antonio García Sánchez

En la Ciudad de Pozoblanco, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Baldomero García Carrillo, asistido de mí, el Secretario Acctal, D. Antonio García Sánchez, y presente el Interventor Acctal, D. Augusto Moreno de Gracia, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las personas al margen reseñadas, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de la fecha, en forma legal.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó acto seguido al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión D^a Sandra González Murga, quedando justificada previamente su ausencia, a través del Portavoz de su Grupo Político.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- **Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010 (Violencia de Género).**
- **Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010 (Denominación de un vial del Municipio).**
- **Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2010.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

No produciéndose alegación alguna, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D. Benito García de Torres y el voto favorable de los quince restantes miembros asistentes a la sesión, acordó aprobar los borradores de las actas a que se hace referencia en el epígrafe de este asunto y que se proceda a su transcripción preceptiva al Libro de Actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 26 DE MAYO Y 23 DE JUNIO DE 2010.

Por el Secretario se dio lectura al resumen por capítulos de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, en el período comprendido entre los días 26 de mayo y 23 de junio de mayo de 2010, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las que tienen conocimiento detallado todos Sres. Ediles.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL.

Se somete a la consideración del Pleno la modificación del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, que ha sido motivo de varias reuniones de la Comisión Informativa de Contratación de Empleo y Personal, y que tras la presentación de una propuesta concreta fue dictaminada por la Comisión Informativa General en su reunión de fecha 23 del actual mes de junio.

Dicha modificación afecta al Artículo 8.- Acreditación de Méritos, así como a los Baremos de Puntuación que se contienen en los Anexos I y II y al Modelo de Solicitud de Participación.

Con posterioridad al dictamen de la Comisión Informativa General, y antes de la celebración del presente Pleno, la Concejala de Igualdad ha presentado una Enmienda al dictamen de las Comisiones de Contratación de Empleo y Personal e Informativa General, registrada de entrada al número 7.104, de fecha 28 de junio de 2010, del siguiente tenor:

“Examinado el Expte. que se somete esta noche a la aprobación del Pleno, he detectado que se ha retirado del texto del Reglamento, el punto referido a Violencia de Género y como Concejala de Igualdad debo hacer la siguiente consideración, antes de proceder a las deliberaciones y votación del asunto, ya que no quiero que haya duda o alguna que otra interpretación errónea.

Se solicitó por esta Concejala la incorporación de la valoración de la situación de violencia de género al Reglamento de la Bolsa de Trabajo, para dar cumplimiento a uno de los tantos compromisos adquiridos por este Ayuntamiento en el Manifiesto Contra la Violencia hacia las Mujeres, aprobado por unanimidad por el Pleno de esta Corporación, el día 25 de noviembre de 2009, cito textualmente: **SE FAVORECERÁ EL EMPLEO GENERADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, EN SUS OFERTAS ORDINARIAS, ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS Y LAS OFERTAS PUBLICAS, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS PERTINENTES.**

Por tal motivo, se requirió del personal técnico de este Ayuntamiento se emitiese un informe para avalar este compromiso, es decir, la aplicación expresa de la normativa contemplada en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en base al Real Decreto, 1917/2008, de 21 de noviembre, que desarrolla el art. 22 de la citada Ley Orgánica, programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Con la inclusión del apartado de Violencia de Género, se pretende la aplicación de una norma ya establecida y asumida por esta Corporación.

Esta normativa no es aplicable para las posibles contrataciones urgentes que se puedan presentar, bien por violencia, por necesidad, u otra serie de circunstancias, ya que éstas serían tratadas como ya se indica, por las circunstancias urgentes que se presenten, y que se estudiarían en cada momento.

Por lo que solicito del Sr. Presidente de este Pleno, que se someta a votación la **INCLUSIÓN DE LA NORMATIVA ANTERIORMENTE EXPUESTA COMO UN CRITERIO MÁS A TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL SUJETO A LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**”

En apoyo a la Enmienda transcrita anteriormente dio lectura al informe emitido por

las técnicas del Centro de Información a la Mujer (Departamentos de Información y Jurídico), que presenta el siguiente texto literal:

“En cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en el manifiesto aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de noviembre de 2009, para la adaptación de la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género a las estructuras básicas administrativas municipales,

Esta Corporación, a tenor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y haciendo efectivo el principio de igualdad en base a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, a través de políticas activas, cuya máxima expresión de quebranto se materializa en la violencia de género:

Adopta como medida de acción positiva, la incorporación de la valoración de la situación de violencia de género al Reglamento de la Bolsa de Trabajo, en base al Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, dando cumplimiento al art. 22 de la Ley Orgánica 1/2004.

De acuerdo con la regulación del Real Decreto 1917/2008, en los procedimientos que se establezcan en las diferentes acciones activas para la incorporación, colocación, o simple oferta laboral, se deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar, en todo momento la confidencialidad de los datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, teniendo en especial consideración legal, el consentimiento de la víctima cuando la oferta de empleo se ponga en conocimiento de terceros;

Por lo que se establece el siguiente proceso de acceso a oferta de empleo municipal:

- a. El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Oficina local del Servicio Andaluz de Empleo, comunicará a las personas seleccionadas, en función a los perfiles de la oferta genérica de empleo solicitada, las valoraciones, contingencias personales y demás criterios de baremación.*
- b. Las mujeres que accedan a la oferta y sean víctimas de violencia, acreditarán*
 - Sentencia condenatoria del agresor con medida cautelar, en vigor.*
 - Orden de Protección, en vigor*
 - Resolución Judicial acordando medidas cautelares de protección de la víctima, en vigor.*

Esta acreditación se realizará de acuerdo con los dos planteamientos que a continuación se detallan:

El día de la fecha de la Selección de Personal, con comprobación posterior por el Centro de Información a la Mujer, para su baremación.

Con carácter previo a la Selección de Personal, estos documentos se aportarán con una antelación de 1 día a la fecha de la selección señalada en el Centro Municipal de Información a la Mujer, ante el personal técnico especializado.”

Abierta deliberación sobre el contenido de la Enmienda de referencia, el Presidente concedió la palabra a D. Benito García de Torres, Concejal no adscrito, quien se pronunció en el sentido de que siempre se ha trabajado sobre el documentos inicial y apoya la Enmienda presentada si así es corroborado por el resto de los Concejales, aludiendo al margen de ello, los inconvenientes propios que ha tenido para tener una mayor información del expediente en concreto, dada la ausencia en alguna de las reuniones previas por los motivos laborales que son conocidos de todos.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de IU, hizo referencia a que este Ayuntamiento aprobó mociones institucionales, en las que siempre quedó de manifiesto que a las mujeres afectadas por la violencia de género se les ofrecería, en la medida de lo posible, una salida económica o contrato de trabajo en casos de emergencia, para que su carencia económica no sea la que le impida salir de esa situación, y así viene recogido en la ley de protección a la mujer; por tanto, considera que el hecho de reflejarlo o no en la bolsa de trabajo no cumple ese compromiso, y la puntuación que se otorgue por este

concepto no da solución al estado de emergencia que pueda tener una mujer afectada por esta situación, concluyendo que no está en contra de que se incluya en la bolsa de trabajo esta baremación, sino que no le resulta suficiente esta medida y no cumple el espíritu de las mociones aprobadas. Por otra parte, no le resulta procedente que cuando se otorguen las puntuaciones y sean publicadas, aparezca el nombre de la mujer que haya obtenido puntuación por dicho concepto.

Concluyó diciendo que no tiene inconveniente en aprobar la Enmienda, pero insistió en que ello no soluciona suficientemente el problema.

D. Serafín Pedraza Pascual, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expresó su acuerdo con el fondo de la cuestión que se plantea, si bien le retrae el procedimiento, ya que se pueden dar casos de mujeres que se encuentren en dicha situación en el momento de sacar el listado de la bolsa de trabajo, gozando de la puntuación aunque pasados algunos meses haya desaparecido el problema, y otros casos en los que no tienen el problema en ese momento y lo tendrán después. Por lo demás, planteó que se pudiera estudiar caso por caso y que el estudio se pueda siempre actualizar, estando de acuerdo tanto con la Enmienda planteada como con la intervención de D^a Manuela Calero Fernández.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista se pronunció a favor de la Enmienda, así como el Portavoz del Grupo del Partido Popular.

D^a Carmen Blanco Domínguez, en su calidad de Concejala de Igualdad, aclaró que existen ayudas directas a mujeres desempleadas y afectadas por violencia, como son las del Instituto Andaluz de la Mujer, en una cuantía aproximada de 2.000 euros y en función de la situación socioeconómica y familiar, las ayudas de la Renta Activa de Inserción, en la cuantía de 400 euros mensuales, las ayudas del Emple@, así como las bonificaciones que hace la seguridad social a las empresas que contratan a mujeres en situación de violencia; incidió en que en enmienda se contempla que para las posibles contrataciones urgentes que se puedan presentar, bien por violencia, por necesidad, u otra serie de circunstancias, ya que éstas serían tratadas como ya se indica, por las circunstancias urgentes que se presenten, y que se estudiarían en cada momento, y todo ello no es óbice para que se incluya en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo lo que se ha propuesto.

Por otra parte, dijo, que nunca se pondrá en el tablón o se publicará el nombre de las mujeres que estén en esa situación de violencia de género, y en ello siempre se tendrá la máxima discreción y confidencialidad.

D. Bernardo Ruiz Gómez aclaró que cuando concurren circunstancias excepcionales como los casos que se están planteando, se somete a la consideración de la Comisión de Personal y se resuelve puntualmente tras una valoración sobre una posible contratación.

D^a María Auxiliadora Pozuelo Torrico planteó la dificultad que entraña omitir el dato de la puntuación que se otorgue a una mujer afectada de violencia de género y obviar su publicación y garantizar la privacidad. Por otro lado, estima que las técnicas de la oficina de información a la mujer deben tener un trato directo y a permanente con el Concejala de Personal, y en el momento que surja un caso de necesidad se le dé tratamiento inmediato.

Tras las intervenciones anteriores, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó aprobar la Enmienda al texto propuesto por las Comisiones de Contratación de Empleo y Personal y Comisión Informativa General, presentada por la Concejala de Igualdad, en los términos que se contienen en la misma.

A continuación se sometió a la consideración del Pleno la modificación del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, interviniendo D^a Manuela Calero Fernández para aclarar algunos aspectos relativos a las categorías de oficial 1^a de la Construcción o de Pintor y las modificaciones introducidas para acreditar esta categoría de los procedentes del régimen de autónomos o de oficiales de 2^a categoría.

D. Manuel Cabrera López anunció la conveniencia de difundir que todas las personas que accedan a la Bolsa de Trabajo actualicen su situación laboral, ya que muchos de ellos no lo pueden acreditar documentalmente en el momento exigido por no haberla actualizado ante la oficina de empleo.

Sin más intervenciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar **Inicialmente** la modificación al Reglamento Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de Pozoblanco, quedando el texto literal de dicho Reglamento en la redacción que se da al final del presente asunto, y una vez incorporada la Enmienda a que se ha hecho referencia,

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, que contendrá el texto íntegro del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, con su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El texto íntegro de dicho Reglamento, una vez modificado es del siguiente tenor:

REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada los servicios que presta el Ayuntamiento de Pozoblanco a los ciudadanos.

En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, y que son los de igualdad, mérito y capacidad.

Se debe tener en cuenta que la Administración Local es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de los ciudadanos, y la que está asumiendo progresivamente competencias que implican una mayor complejidad en su desempeño.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende mejorar la calidad de las Prestaciones que reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de funcionarios (que se hará de acuerdo con su legislación específica) o personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

Igualmente se habrán de tener en cuenta ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como:

Minusválidos, desempleados mayores de 45 años, desempleados de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo para personal no cualificado (Anexo I), así como la regulación de un procedimiento general para las posibles contrataciones de este Ayuntamiento para el Personal Cualificado (Anexo II) que se realizará mediante oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, por medio de la cual, durante su período de vigencia, se cubrirían tanto las plazas correspondientes a bajas de funcionarios (de acuerdo con su legislación específica) o personal laboral, así como las plazas de carácter temporal que, por circunstancias o atendiendo a programas que surgen en el Ayuntamiento de Pozoblanco, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por orden de baremación, orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo considere conveniente, de forma justificada, para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque hubiere constituida una Bolsa concreta, convocar ex profeso un proceso selectivo.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Pozoblanco, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas, y de los puestos de trabajo que estén regulados por los convenios específicos de su sector productivo

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD.

La selección de personal y la bolsa de trabajo tienen como fin dotar al Ayuntamiento del personal más capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la Ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.

La presente bolsa estará vigente hasta que expresamente el Pleno la derogue, y a contar desde el día de entrada en vigor del presente Reglamento.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de su entrada en vigor, haciéndose público en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Las posteriores actualizaciones para la inclusión en la misma de nuevos aspirantes o cambio de circunstancias en los ya incorporados, se realizará una vez efectuado el llamamiento de todos y cada uno de los componentes de la bolsa inicialmente aprobada. Dichas actualizaciones posteriores serán así mismo anunciadas en medios de comunicación local, en el tablón de anuncios municipal y página web de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro período del año por necesidades de funcionamiento apreciadas por la Comisión de Contratación y Seguimiento a que se hace referencia en el artículo 15 y elevadas a Pleno para la aprobación de una nueva actualización.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

- a) Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá, mediante Resolución de la Alcaldía, que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de contratar o nombrar al

personal correspondiente y previa propuesta de la Comisión, de conformidad con el orden preestablecido en la Bolsa, al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación obtenida, atendiendo a los criterios de desempate establecidos al efecto.

- b) En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar por uno de ellos.
- c) Obtenida la conformidad del interesado a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a su nombramiento o contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.
- d) El aspirante que haya sido llamado, podrá renunciar al contrato o llamamiento, si bien no perderá los derechos a ser colocado en el lugar que le corresponda en la siguiente actualización de la bolsa.
- e) Las comunicaciones se harán por vía telefónica y para su localización se realizarán 3 llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un teléfono, deberá consignarse un orden de preferencia. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá únicamente de 24 horas para formalizar su contrato laboral, presentándose en el Departamento de Personal del Ayuntamiento. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación se entenderá que desiste.
- f) A efectos de establecer la comunicación, no se considerará válido el recado en el contestador automático o buzón de voz.
- g) En caso de que no sea posible la localización vía telefónica, se enviará la comunicación por carta, dándose un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si rechaza la carta, se entenderá que renuncia a lo ofertado. Si tampoco es posible la localización por esta vía, se entenderá igualmente que renuncia a lo ofertado.
- h) La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.
- i) Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes.

En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

- Por contrato de trabajo inferior a un mes. (Debidamente justificado).
- Por Enfermedad. (Debidamente justificado).
- Por Enfermedad de algún familiar. . (Debidamente justificado).

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación y Personal, la que con su superior criterio, resuelva.

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección es el del baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes Bases.

Dicha puntuación será valorada y baremada por la Comisión que se constituya al efecto.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo para el caso de la categoría de Peón Albañil, que será necesario tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.
- c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo (que ha de aportarse a la solicitud).

- d) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

ARTÍCULO 8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

- DNI
- Informe de Vida Laboral
- Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- En el caso de ser Mujer víctima de Violencia de Genero, habrá de presentar una de las tres opciones de la siguiente documentación:
 - Sentencia condenatoria del agresor con medida cautelar, en vigor, al día de la fecha presentación de Bolsa de Trabajo o de la selección.
 - Orden de Protección, en vigor, al día de la fecha presentación de Bolsa de Trabajo o de la selección.
 - Resolución Judicial acordando medidas cautelares de protección de la víctima, en vigor, al día de la fecha presentación de Bolsa de Trabajo o de la selección.
- Para puestos de trabajo relacionados con la Actividad Económica de Construcción, será exigible a partir de 01/01/2012, estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

Asimismo deberán presentar fotocopia debidamente compulsada de los documentos que consideren oportunos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para su cotejo y previo a la firma de su contrato. Caso de que no presenten dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

- a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- b) Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.
- c) La experiencia en la Administración, deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- d) La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización, así como informe de vida laboral.
- e) Las ponencias, seminarios, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.
- f) La situación de desempleo, deberá ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante "certificado de permanencia en todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social", expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como mediante informe de vida laboral.
- g) Aquellos solicitantes que aleguen como mérito causas familiares, será necesario la aportación de fotocopia del libro de familia.
- h) El período de tiempo empadronado se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se indique la antigüedad el mismo. (Se especificará si es o no superior a un año)

- i) Aquellos solicitantes que aleguen como mérito una minusvalía igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha minusvalía en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el Registro General del Ayuntamiento, con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud, figura como ANEXO III, del presente Reglamento. Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia compulsada de los justificantes de los méritos alegados, así como del DNI.

Se cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos seleccionados en el ANEXO I para la Bolsa de Trabajo.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de su entrada en vigor, haciéndose publico en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Todas aquellas solicitudes que se reciban con posterioridad a dicha fecha, serán tenidas en cuenta en las próximas actualizaciones de datos de la bolsa.

Una vez incorporados a la Bolsa de Trabajo, los nuevos méritos que se quieran acreditar, podrán ser presentados en cualquier momento mediante la cumplimentación de los modelos establecidos y su correspondiente registro, los cuales serán tenidos en cuenta de conformidad con el artículo 4 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 10.- RECLAMACIONES.

Publicadas las listas de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco a la Bolsa de Trabajo, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco.

ARTÍCULO 11.- BAREMACIÓN.

Se realizará según anexos incorporados al presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- RESOLUCIÓN DE DESEMPATES Y PERÍODO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN.

Para la resolución de empates se estará a lo establecido en cada uno de los Anexos.

Mediante la presente Bolsa se garantiza un período de contratación (de forma continuada o discontinua) de:

- **Para los puestos relacionados en el Anexo I, un mes, salvo en el caso de Oficiales de 1ª y de Pintores, y Peón Especialista (Manejo de maquinaria especializada) que será de tres meses.**
- **Para los puestos relacionados en el Anexo II, serán las reflejadas en la Oferta Genérica, de conformidad con las características de la contratación de que se trate, siempre respetando los límites establecidos legalmente.**

En casos de supuestos de **emergencia social**, previo informe del Trabajador/a Social y previo dictamen de la Comisión de Contratación, el Alcalde podrá proceder a la Contratación.

ARTÍCULO 13.- LISTADOS ADICIONALES.

Excepcionalmente, cuando en una categoría quedara agotado el listado revisado de la Bolsa de Trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y no revisadas y, en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de Bolsa de Trabajo para cubrir esas necesidades de carácter temporal.

Estas convocatorias darán un plazo mínimo de diez días naturales desde su publicación en los medios de difusión local.

ARTÍCULO 14.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- a) Por voluntad propia del solicitante
- b) Por haber obtenido informe desfavorable de los responsables del servicio en un puesto de la misma categoría en esta entidad, valorado por la Comisión.

ARTÍCULO 15.- COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la aplicación, selección e interpretación del presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo, se crea la Comisión de Contratación de Personal Temporal y Seguimiento. La composición de la Comisión está formada por:

- El Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Local.
- Un Representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico de Orientación Laboral.

Actúa como Presidente, el Alcalde o persona en quien delegue y de Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario en los períodos establecidos en el artículo 4 y cuantas veces se estime necesario a lo largo del año.

Sus competencias serán:

- Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la Bolsa.
- Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa de Trabajo.
- Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

ANEXO I

Para los puestos especificados en el **Anexo I**, los méritos a valorar serán:

- a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: 0,20 puntos por mes. **La puntuación no podrá exceder de 2,5 puntos.**
- b) Demandante de primer empleo: Por cada mes completo en esta situación: 0,20 puntos por mes. **La puntuación no podrá exceder de 2,5 puntos.**
Se aplicará de forma excluyente uno de los dos criterios, el a) o el b).
- c) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33%): 0,5 puntos por cada familiar a cargo **hasta un máximo de 5 puntos.**
- d) Por estar en la actualidad empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de un año: **1,5 puntos.**
- e) Por poseer una minusvalía igual o superior al 33%, debidamente acreditado mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo: **1,5 puntos.**
- f) Por ser Mujer víctima de Violencia de Genero, **1,5 puntos.**

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- a) Desempleados de larga duración.
- b) Desempleados mayores de 45 años.

CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS	ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL
- PORTERO		

- ORDENANZA	Cert. de Escolaridad	
- LIMPIADORA		
- PEON ALBAÑIL (A partir de 18 Años)		
- PEON DE SERVICIOS		
- OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN		Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Albañil. En el caso de ser Oficial de 2ª, se acreditará con un mínimo de 3 años de experiencia, con contratos donde figure la categoría de Oficial de 2ª. En el caso de Oficial 1ª de Construcción dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.
- PINTOR (DE 1ª)		Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Pintor. En el caso no poder acreditar un año de experiencia como Oficial 1ª Pintor, para poder acceder a la Bolsa de Pintor se acreditará con una experiencia mínima de 2 años como Peón Pintor, acreditándose con un mínimo de 2 años de experiencia, con contratos donde figure la categoría de Peón Pintor. En el caso de Oficial 1ª de Pintor dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así relación de proyectos ejecutados.
- PEÓN ESPECIALISTA (DUMPER, RETROEXCAVADORA, ETC...)		Experiencia 1 Año

ANEXO II

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, se exponen las características relativas al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de Personal Cualificado, quedando sujetas dichas contrataciones a los candidatos envidados por el Servicio Andaluz de Empleo, posterior a la Oferta Genérica de Empleo solicitada por este Ayuntamiento, para cada puesto a cubrir de forma temporal.

Los puestos recogidos en el presente Anexo, así como aquellos otros que puedan surgir por necesidades del Ayuntamiento, serán cubiertos mediante remisión de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo de todas las personas inscritas en el mismo que posean la titulación exigida, y se elaborará un listado con todas ellas ordenadas por la puntuación conseguida, de acuerdo con la baremación recogida en el presente anexo. Las Ofertas Genéricas serán publicadas en medios de comunicación locales para su debido conocimiento.

- El perfil de la Oferta será aprobado por el Alcalde, previo informe técnico de las necesidades de contratación y dictaminado previamente por la Comisión de Contratación y Seguimiento.
- La duración de las presentes contrataciones será la reflejada en la Oferta Genérica, de conformidad con las características de la contratación de que se trate, siempre respetando los límites establecidos legalmente.
- La selección corresponderá a la Comisión de Contratación y Seguimiento, quién, una vez realizada elevará propuesta de contratación al Alcalde-Presidente.
- Una vez realizada la selección de personal y en función del número de candidatos enviados por la Oficina Local del Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan con los requisitos formulados en la correspondiente Oferta Genérica de Empleo, los candidatos seleccionados como suplentes, serán contratados para el mismo cometido, siguiendo el orden de puntuación obtenido en la selección, siempre y cuando sea posible esta situación, de no estar la contratación sujeta a programas o subvenciones específicas de otros organismos públicos.

BAREMO DE PUNTUACIÓN.

1.- Circunstancias personales: la puntuación máxima no podrá exceder de 5 puntos:

- a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: 0,10 puntos por mes. La puntuación no podrá exceder de **2,5 puntos**.

b) Demandante de primer empleo: Por cada mes completo en esta situación: 0,10 puntos por mes. La puntuación no podrá exceder de **2,5 puntos**.

Se aplicará de forma excluyente uno de los dos criterios, el a) o el b)

c) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33%): **0,5 puntos** por hijo a cargo, hasta un máximo de **3 puntos**.

d) Por poseer una minusvalía igual o superior al 33%, debidamente acreditado mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo: **1,5 puntos**.

e) Por ser Mujer víctima de Violencia de Genero, **1,5 puntos**.

2.- Experiencia profesional: se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante mediante original o fotocopia compulsada de documento justificativo. **La puntuación en esta apartado no podrá exceder de 10 puntos:**

a) Por mes trabajado en la Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección hay sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,15 puntos.

b) Por mes trabajado en empresa pública o privada, cuando sea por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,10 puntos.

3.- Formación profesional: Se consideran méritos profesionales la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. **La puntuación en esta apartado no podrá exceder de 5 puntos:**

a) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Administraciones Públicas, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente fórmula: nº de horas por 0,005 puntos (0,10 puntos por cada 20 horas cursadas). La puntuación no podrá exceder de 4 puntos. Se baremaran los cursos hasta cinco años antes de la fecha de la selección de personal.

b) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente fórmula: nº de horas por 0,0025 puntos (0,05 puntos por cada 20 horas cursadas). La puntuación no podrá exceder de 1 punto. Se baremaran los cursos hasta cinco años antes de la fecha de la selección de personal.

4.- Datos académicos: por titulaciones superiores relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar. **Serán valoradas por la Comisión, sin que en ningún caso se pueda otorgar una puntuación superior a 1 punto.**

5.- Entrevista: versará sobre las materias relativas al puesto de trabajo ofertado. **Puntuación Máxima 2 puntos.**

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.
- Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y académicos.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta para resolverlo los siguientes criterios, por el orden indicado:

- Desempleados de larga duración.
- Desempleados mayores de 45 años.

A continuación se expone listado de Categorías Profesionales que quedan incluidas en la regulación del presente anexo, sin perjuicio de aquellas otras que categorías que aun no estando incluidas, sea necesario cubrir con carácter temporal.

CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS	ESTUDIOS	REQUISITOS
- ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	Tít. específico según especialidad y/o diplomado/licenciado universitario según oferta	
- TÉCNICO/A EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	Tít. específico según especialidad y/o diplomado/licenciado universitario según oferta	

CATEGORÍAS	ESTUDIOS	REQUISITOS
- TÉCNICO/A DE TURISMO	Tít. específico según especialidad y/o diplomado/licenciado universitario según oferta	
- TÉCNICO/A EN INFORMACIÓN TURÍSTICA	Tít. específico según especialidad y/o diplomado/licenciado universitario según oferta	
- MONITOR/A DEPORTIVO	Tít. específico según especialidad y/o diplomado/licenciado universitario según oferta	
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado Escolar o FPI administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de informática • Experiencia mínima de un año
- ADMINISTRATIVO	Bachiller superior o FP II especialidad	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos de de informática • Experiencia mínima de un año

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PUESTOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

DATOS PERSONALES DE EL/LA INTERESADO/A:			
Apellidos y Nombre :			
Nº Documento Nacional de Identidad		Nº Afiliación S. Social	
DOMICILIO:	CI/Av/Pz.	num.	piso Cod. Postal.
TELEFONO:			
LOCALIDAD:			
PROVINCIA:			
FECHA DE NACIMIENTO:		LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	
PAIS DE NACIMEINTO:		NACIONALIDAD:	

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE EL/LA INTERESADO/A:	
a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: (Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo).	
b) Demandante de primer empleo: (Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo).	
Se aplicará de forma excluyente uno de los dos criterios, el a) o el b)	
e) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años) Se acreditará mediante libro de familia debidamente compulsado.	

f) Estar empadronado en Pozoblanco. Se acreditará mediante certificación de empadronamiento, de haber estado al menos un año antes de la fecha de solicitud.	
g) Por poseer una minusvalía igual o superior al 33%, debidamente acreditado mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.	
h) Por ser víctima de violencia de Género. Se acreditará con una de las opciones de la siguiente documentación: - Sentencia condenatoria del agresor con medida cautelar, en vigor. - Orden de Protección, en vigor. - Resolución Judicial acordando medidas cautelares de protección de la víctima, en vigor.	

PUESTOS DE TRABAJO AL QUE OPTA EL/LA INTERESADO/A (Solo se podrá optar a un puesto por solicitud, marcando la categoría deseada con una X).			
CATEGORÍAS	ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MARCAR LA CATEGORIA SELECCIONADA.
- PORTERO			
- ORDENANZA	Cert. de Escolaridad		
- LIMPIADORA			
- PEON ALBAÑIL (A partir de 18 Años)			
- PEON DE SERVICIOS			
- OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN		Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Albañil. En el caso de ser Oficial de 2ª, se acreditará con un mínimo de 3 años de experiencia, con contratos donde figure la categoría de Oficial de 2ª. En el caso de Oficial 1ª de Construcción dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.	
- PINTOR (DE 1ª)		Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Pintor. En el caso no poder acreditar un año de experiencia como Oficial 1ª Pintor, para poder acceder a la Bolsa de Pintor se acreditará con una experiencia mínima de 2 años como Peón Pintor, acreditándose con un mínimo de 2 años de experiencia, con contratos donde figure la categoría de Peón Pintor. En el caso de Oficial 1ª de Pintor dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.	
- PEÓN ESPECIALISTA (DUMPER, RETROEXCAVADORA, ETC...)		Experiencia 1 Año	

4.- ADSCRIPCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA FUNDACIÓN AURELIO TENO.

Dada cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes antecedentes:

- Con fecha 21 de junio de 2010, cinco trabajadores adscritos a la Fundación Aurelio Teno han presentado un escrito en el que se expone que con fecha 26 de octubre de 2001 fueron cesados como trabajadores de este Ayuntamiento para ser contratados por la recién creada Fundación Aurelio Teno.
- En dicho escrito se solicita el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de la cesión ilegal, en base al amparo del artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores y el traslado al seno del Ayuntamiento, mediante la modalidad de contrato indefinido y la subrogación de los derechos y obligaciones, así como el reconocimiento de la antigüedad desde el día de inicio de la primera contratación por el Ayuntamiento, el reconocimiento de trienios y la incorporación al Convenio Colectivo del Ayuntamiento.
- Se acompaña a dicho escrito la Vida Laboral de cada uno de los cinco trabajadores.
- Este asunto ha sido dictaminado por la Comisión de Contratación de Empleo y Personal, así como por la Comisión Informativa General en su reunión de fecha 23 del actual mes de junio.

El contenido del escrito de referencia es del siguiente tenor literal:

“Los abajo firmantes, al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad.

Don AGUSTÍN ALCALÁ RODRÍGUEZ, con D.N.I. núm. 75.699.142R

Don ANTONIO CRUZ REDONDO, con D.N.I. núm. 80.146.733J

Don JOSÉ LUIS GARCÍA OCAÑA, con D.N.I. núm. 30.834.3 88 J

Don BARTOLOMÉ FERNANDEZ CABELLO, con D.N.I. núm. 80.146.885G

Don ÁNGEL DE GRACIA ROIG, con D.N.I. núm. 75.693.260F

Adjunto al presente documento se acompaña información relativa a la vida laboral y profesional de los que suscriben. Como se aprecia en la misma, los trabajadores citados fueron, en su día, contratados por ese Excmo. Ayuntamiento para el desempeño de diversas funciones administrativas indicadas, igualmente, en los anexos adjuntos a la presente.

Todos los firmantes fuimos cesados en ese Ayuntamiento para ser contratados por la recién creada FUNDACIÓN AURELIO TEÑO, con objeto de acceder a los fondos europeos que en aquel entonces subvencionaban la contratación de trabajadores fijos. El Patronato de esta Fundación y el propio Ayuntamiento acordó de manera unilateral el traspaso de los que suscriben a la Fundación, materializándose el día 26 de octubre de 2001, mediante la firma de los nuevos contratos que, por prescripción normativa, debían desarrollarse en la modalidad de INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO (modelo 100). Desde entonces somos trabajadores fijos de mencionada Fundación.

Como es conocido por parte de ese Ayuntamiento, la Fundación, tras numerosos debates y estudios de viabilidad no ha sido dotada nunca de contenidos y por tanto no ha existido actividad alguna que justificara nuestras contrataciones en la misma. Ello ha provocado que los que suscriben nunca han abandonado las Dependencias Municipales y en ningún momento, desde nuestro ingreso en el año 2001, hemos dejado nuestra actividad administrativa municipal, cada uno en los cometidos que en cada caso, el Equipo de Gobierno, les ha ido encomendando y como se refleja y explica en los anexos adjuntos al presente documento.

Esta situación anómala ha provocado la existencia de una CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de los Trabajadores, en su artículo 43. Esto es que siendo originariamente contratados por la Fundación, hemos prestado nuestros servicios profesionales en ese Ayuntamiento.

Para los firmantes no existe ningún problema desde el punto de vista operativo y legal para que el Excmo. Ayuntamiento reconozca la existencia de esta cesión ilegal procediéndose, así, a la fase de conciliación correspondiente que provocaría el reconocimiento de esta situación de INDEFINICIÓN ocupando los mismos puestos que hasta ahora se venían

desarrollando, pero ahora dentro del seno del Excmo. Ayuntamiento y hasta tanto se proceda la cobertura definitiva de las plazas en los términos que legalmente procedan. Para lo cual y dado no existe plazo obligatorio para la cobertura de estas plazas, el Ayuntamiento tendría el tiempo necesario para disponer como mejor convenga.

Por todo ello y atendiendo en todo momento a la buena disposición por todas las partes de llegar a un entendimiento factible, los abajo firmantes ponen a la consideración y aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

1.- El RECONOCIMIENTO de ese Ayuntamiento de la cesión ilegal habida en el caso de los trabajadores que suscriben, como acto de reconciliación entre las partes.

2.- El traslado al seno del Excmo. Ayuntamiento mediante el CAMBIO DE CONTRATOS y NUNCA BAJA de los mismos para que este acto no genere liquidación de los contratos firmados con la Fundación. Se trata, pues, de la SUBROGACIÓN en la asunción de los derechos y obligaciones de los Contratos, mediante la comunicación correspondiente de datos a la Seguridad Social y el traspaso como INDEFINIDOS al Ayuntamiento. Mantenimiento, por tanto, de nuestros contratos iniciales, modelo 100 indefinidos a tiempo completo.

3.- El reconocimiento de la ANTIGÜEDAD desde el día de inicio de la primera contratación en el Ayuntamiento.

4.- El reconocimiento de los TRIENIOS correspondientes a cada caso.

5.- La incorporación al CONVENIO COLECTIVO de los trabajadores municipales con los derechos y deberes inherentes a ellos.”

A dicho escrito se acompañan Anexos que contienen la vida laboral y la fecha de inicio de la contratación por parte de este Ayuntamiento de cada uno de los trabajadores, según el siguiente detalle:

NONBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INICIO
Antonio Cruz Redondo	08/01/2001
José Luis García Ocaña	01/06/2000
Bartolomé Fernández Cabello	16/06/1999
Agustín Alcalá Rodríguez	01/06/1998
Ángel de Gracia Roig	01/06/1997

Abierta deliberación sobre el particular, D. Benito García de Torres, Concejal no adscrito, expresó que este es un asunto que conoce desde el año 2004, y el anterior equipo de gobierno siempre mostró su disposición para regularizar la situación de estos trabajadores, habida cuenta de que tanto los equipos de gobierno anteriores y el actual se han emplazado en varias ocasiones para darle contenido a la Fundación sin haberlo logrado por diferentes causas y la conclusión fue la de no provocar una situación injusta hacia estos trabajadores. Informó que se calidad de Alcalde solicitó un informe del Secretario de la Corporación, actualmente en situación de baja médica, quien informó, en principio, que la solución era la que se trae hoy a este Pleno, aunque posteriormente se desdijo de ello. Concluyó diciendo que siempre se intentó dar contenido a la Fundación Aurelio Teno, cuestión ésta que no se ha logrado, y regularizar la situación de estos trabajadores. Si la propuesta que se plantea es la solución a estos problemas, vota a favor de la misma, interesando que se recoja en acta de forma literal el escrito presentado por los trabajadores.

D^a Manuela Calero Fernández, Portavoz del Grupo de Izquierda Unidad, expresó su deseo de hacer un resumen de lo acaecido con el tema de la Fundación Aureli Teno, y en este sentido dijo que siempre hubo un gran secretismo sobre todo ello, la idea de la Fundación surgió a raíz de la compra de la finca de Pedrique y posteriormente hubo una subvención de los fondos europeos cuya finalidad era la creación de puestos de trabajo, y para justificar la misma el anterior Alcalde, D. Antonio Fernández, decidió contratar a estos trabajadores para

esta Fundación que aún no se había constituido legalmente; las escrituras de la Fundación fueron motivo de varias subsanaciones de deficiencias que fueron aprobadas por el Pleno el día 25 de marzo de 2005, procediéndose posteriormente a la firma ante Notario por parte de los Patronos, quedando constituida legalmente el día 3 de junio de 2005. La finalidad de la subvención no se cumplió, ya que si se trataba de crear empleo, estos trabajadores ya tenían contrato con el Ayuntamiento, y por tanto, fue una decisión unilateral del entonces Alcalde D. Antonio Fernández Ramírez, estamos ante una cesión ilegal de trabajadores; en su momento, se interesó que se solicitara una auditoría para esta Fundación que nunca tuvo actividad alguna. Los trabajadores tienen derecho a que se les reconozca su petición porque nunca abandonaron sus tareas para el Ayuntamiento; sin embargo estima que aunque está totalmente de acuerdo con el derecho que les ampara, el procedimiento no es el adecuado, y lo primero que se debe hacer es una auditoría para depurar responsabilidades si las hubiera, y liquidar la Fundación, y debe ser un Juez quien diga que derechos ampara a estos trabajadores, y el procedimiento que se debe seguir para regularizar su situación. Por tanto, concluyó votando en contra de este procedimiento, a pesar de reconocer el derecho de los trabajadores en su reclamación.

D. Serafín Pedraza Pascual, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, se pronunció a favor de aprobar la reclamación formulada por los trabajadores, haciendo a continuación una resumida historia de la Fundación: efectivamente, se solicitó una subvención con cargo a los fondos europeos para realizar una serie de obras destinadas fundamentalmente a crear unas infraestructuras en Pedrique, además del entorno cultural y turístico. Posiblemente, dijo, fue un error la creación de dicha Fundación, pero no está de acuerdo en estimación hecha de que no hubo participación de Izquierda Unida, ya que ante la concesión de la subvención por importe de 20.000.000 de pesetas, se estaba ante la disyuntiva de la devolución de la misma o de adscribir a personas a la Fundación, y se promovió una reunión de todos los grupos políticos, en la que todos ellos expresaron su postura de que lo primordial era no tener que devolver dicha subvención. En cuanto al tema de la situación laboral de los trabajadores, los anteriores equipos de gobierno estaban siempre de acuerdo en que, aunque la Fundación no tenía el contenido que se pretendió dar, estaba claro que lo último sería perjudicar los derechos de esas personas que no habían dejado nunca de prestar servicios al Ayuntamiento.

En cuanto al planteamiento que hizo el Secretario titular en el sentido de que había jurisprudencia suficiente para llevar este acuerdo adelante se muestra favorable para adscribir a estos cinco trabajadores al Ayuntamiento y que sigan en el puesto donde se encuentran y que no se sientan perjudicados en ningún momento.

Planteó dos cuestiones sobre el escrito de los trabajadores: una, cuando se hace referencia a la cesión *ilegal* de los mismos a la Fundación, en lo que no se muestra de acuerdo, puesto que se trata de una cesión *irregular* y no ilegal; y por otra parte, en lo que se refiere al reconocimiento de los trienios, considera que el pago de esos trienios tengan efectos desde la fecha del acuerdo o desde el día 1º de julio, sin tener que esperar a que sea efectivo desde el día 1º del año 2011, puesto que ello no grava excesivamente a las arcas municipales. Concluyó diciendo que el siguiente paso debe ser el de proceder a la disolución de dicha Fundación.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, manifestó que el equipo de gobierno ha tenido siempre claro que la Fundación Aurelio Teno no ha tenido nunca sentido, puesto que la finalidad para la que se creó no se ha llevado a cabo, y que los trabajadores adscritos no son culpables de su situación; con la aprobación de la propuesta se soluciona el problema de los mismos, y el siguiente paso será el de la disolución de dicha Fundación, por lo que muestra favorable a la aprobación de la literalidad del escrito presentado.

D. Manuel Cabrera López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se pronunció a favor de la aprobación de las reivindicaciones de los trabajadores en la forma en que la han presentado, sin perjuicio de que posteriormente se de tratamiento al tema de la

Fundación.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de los dos componentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida por las razones expuestas, y el voto favorable de los catorce miembros restantes asistentes a la sesión, y con la matización hecha por D. Serafín Pedraza Pascual en cuanto al término *ilegal-irregular*, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la petición formulada por los trabajadores adscritos actualmente a la Fundación Aurelio Teno, en los términos en que se encuentra redactado el escrito presentado.

Sin perjuicio del anterior acuerdo, el Interventor Acctal. hizo la matización y advertencia de que el personal de que se trata, al integrarse en el grupo de personal laboral no fijo con contrato indefinido de este Ayuntamiento, quedaría en su misma situación, es decir se les reconocería su fecha de antigüedad pero no percibirían trienios, en igualdad con la totalidad del personal laboral no fijo de esta Corporación; siendo éste, por otra parte, el espíritu de las negociaciones mantenidas al respecto con el personal afectado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como al Negociado de Personal, a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUDES DE PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA MUNICIPAL DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Vistas las solicitudes formuladas solicitando la concesión de préstamos con cargo a la Caja Municipal de Promoción de Empleo y Desarrollo Económico.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2009, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 3.000,00 €.

Artículo 6.e):

La cuantía podrá ascender hasta 6.000,00 €, en caso de inicio de actividad, o concurrir el promotor en algunos de los siguientes supuestos:

- Sea joven menor de 30 años
- Sea mujer.
- Sea desempleado mayor de 45 años.
- Desempleado de larga duración.
- Minusválidos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa General, de fecha 23 del actual mes de junio.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó conceder un préstamo a cada una de las personas que seguidamente se detallan, con indicación de la cuantía y la actividad que se desarrolla, por considerar que la finalidad de los mismos está suficientemente justificada y la documentación presentada es correcta conforme se establece en la correspondiente Ordenanza:

NOMBRE	DUEÑAS Y COBOS, S.C.P.
DOMICILIO	C/. Hilario Ángel Calero, 10, bajo.
ACTIVIDAD	Arreglos de prendas de vestir y venta de accesorios y complementos.

PROYECTO	Adquisición de maquinaria para confección.
IMPORTE	6.000 euros

NOMBRE	FRANCISCO DUEÑAS BAJO
DOMICILIO	C/. Mayor, 10
ACTIVIDAD	Bar sin música.
PROYECTO	Adaptación de local, de confitería a Bar.
IMPORTE	6.000 euros

NOMBRE	ANTONIA CEBRIÁN RUBIO
DOMICILIO	C/. Celestino Martínez, 4.
ACTIVIDAD	Tintorería y Limpieza en seco.
PROYECTO	Adquisición de maquina desmanchadora y productos químicos.
IMPORTE	6.000 euros

El acuerdo anterior fue adoptado por la Corporación con siguiente quórum:

- Los prestamos que se conceden a DUEÑAS Y COBOS, S.C.P y D^a ANTONIA CEBRIÁN RUBIO, por unanimidad de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación municipal.
- El préstamo que se concede a D. FRANCISCO DUEÑAS BAJO con quince votos a favor y la abstención de D. Emiliano Pozuelo Cerezo, justificando éste su voto en razón de la afinidad personal que le une al solicitante.

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 07/AMG/2010.

Dada cuenta de la memoria de la Alcaldía de fecha 23 del actual mes de junio, proponiendo una serie de modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2010, indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación, según detalle siguiente:

Suplementos de créditos

1.-

<u>Denominación</u>	<u>Bajas</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Adapt. Escuela Hogar-Colect.		200,4321,632,04	67.643,50
Const. Edif. Centro Mujer		360,2315,622,01	21.277,46
Prog. Des. Tur. Los Pedroches		230,7510,763,00	37.248,64

Alta

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remod. Avda. Vva. Córdoba, 1 ^a Fase	200,1550,611,01	126.169,60

2.-

<u>Denominación</u>	<u>Baja</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Prog. Des. Tur. Los Pedroches		230,7510,763,00	6.500,00

Alta

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Equipamiento T.V. Local	110,9243,623,00	6.500,00

Total suplementos 132.669,60

Créditos extraordinarios

1.-		Baja		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Prog. Des. Tur. Los Pedroches		230,7510,763,00	18.000,00
	Alta			
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Vehículo para Obras y Servicios		200,1510,624,00	18.000,00
2.-				
		Baja		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Prog. Des. Tur. Los Pedroches		230,7510,763,00	4.300,00
		Alta		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Aport. Asoc. "El Buen Samaritano"		360,3132,780,00	4.300,00
3.-				
		Baja		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Prog. Des. Tur. Los Pedroches		230,7510,763,00	18.000,00
	Alta			
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Vehículo para Policía Local		410,1320,624,00	18.000,00
4.-				
		Baja		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Subv. Concej. Servicios Sociales		360,2312,489,00	36.139,65
		Alta		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Programa Atención Temprana		350,3130,489,85	36.139,65
5.-				
		Baja		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Subvenciones de Presidencia		100,9120,489,00	9.000,00
		Alta		
	<u>Denominación</u>		<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
	Convenio Cruz Roja - Cáritas		360,2312,489,86	9.000,00
	Total créditos extraordinarios			85.439,65

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha determinando: uno, la legislación aplicable y su adecuación y otro sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa General, en reunión celebrada el día 23 de junio del año en curso.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis señores/as ediles que asisten a la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº. 07-AMG-2010, en sus apartados de suplementos de créditos por valor de 132.669,60 euros y créditos extraordinarios por importe de 85.439,65 euros, todo ello dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010.

2º.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín

Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

3º.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- ESCRITO DE COAG INTERESANDO LA APROBACIÓN DE UNA MOCIÓN A FAVOR DEL OLIVAR ANTE LA SITUACIÓN DE GRAVE CRISIS DE PRECIOS EN EL ESTE SECTOR.

Dada cuenta del escrito remitido por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG), con registro de entrada núm. 6846, de fecha 22 de junio de 2010, interesando la aprobación por este Pleno de una Moción a favor del olivar por su importancia económica, social, y medioambiental en amplias zonas productoras de España, ante la grave situación de precios en origen que atraviesa actualmente.

Sobre este particular, D. Manuel Cabrera López hizo dos matizaciones, proponiendo su incorporación al texto de la Moción:

- En el apartado 2, cuándo se dice que "...resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad", se debe añadir la referencia *de que será de aplicación, tanto al aceite convencional, como al ecológico.*
- En el apartado 4, cuándo se hace referencia a las calidades y control de las mezclas, incluir en el último párrafo *"así como definir y diferenciar en el aceite de oliva el convencional del ecológico."*

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciséis Sres. Ediles asistentes a la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, acordó aprobar la Moción de referencia, cuyo texto definitivo queda redactado en la siguiente forma, una vez incorporadas al mismo las matizaciones hechas por D. Manuel Cabrera López, que son aprobadas igualmente, y que los acuerdos que contiene se tramiten desde Secretaría:

"El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Pozoblanco. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directamente e indirectamente. A nivel comarcal Pozoblanco representa el 40% de la superficie dedicada a este cultivo.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en Andalucía supera los 1,5 millones de hectáreas. En concreto en Pozoblanco ocupa 11.810 ha, lo que supone más de un 80% de la Superficie Agraria Útil.

A la gran superficie que supone también hay que unir el enorme peso económico que representa. El olivar se sitúa en el segundo puesto en importancia en la Producción Vegetal Andaluza en 2009, tras las frutas y hortalizas, aportando cerca de 1.300 millones de euros, y contribuyendo al 15% de la Renta Agraria Andaluza.

En Pozoblanco el olivar supone un alto porcentaje del empleo agrario, convirtiéndose en una actividad económica importante para éste y otros municipios de la región.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones

climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

Los costes de producción de los diferentes tipos de olivar con precios del mes de julio de 2008 se hallan entre los 1.500 €/ha y los 2.500 €/ha. Con las cotizaciones del aceite de oliva en origen del mes de octubre de 2008 (2,1 €/kg) no serían rentables, salvo en el modelo más avanzado de regadío. A los precios actuales de 1,8 €/kg, no es rentable la práctica totalidad del olivar de la zona.

En la actualidad el sector atraviesa una situación de crisis debido a la subida de los costes de producción, junto con un descenso de los precios en origen del aceite superior al 30% a lo largo del 2008, ya que si en enero de 2008 las cotizaciones eran de 2,6 €/kg, en Junio de 2010 cotiza a 1,8 €/kg, lo que representa una bajada superior a los 0,8 €/kg.

Con esta reducción de 0,8 €/kg del precio actual en relación con los de la campaña 2007/2008, y teniendo en cuenta la producción de aceite de oliva para la presente campaña 2009/2010, 1.400.000 Tn, las pérdidas en Andalucía serán de 1.120 millones de euros.

La Organización Profesional Agraria COAG considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco compromiso inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores y agriculturas dedicadas al cultivo del olivar, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

1.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Pesca que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento 1234/2007, por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.

En la actualidad sólo se permite la entrada de funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo de 1.779 €/Tm para el aceite virgen extra, de 1.710 €/Tm para el virgen y de 1.524 €/Tm para el aceite lampante. Estos índices fueron fijados en referencia a la campaña 1997/1998 por lo que, una década después, es preciso su actualización a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de las grandes industrias a la hora de establecer los precios en origen.

2.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Pesca que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.

En este sentido, resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad. Dicha reestructuración y mecanización del sector se debe realizar en aquellas zonas en las que esta sea posible por la disponibilidad de agua y las características del terreno, y que sea de aplicación, tanto al aceite convencional como al ecológico.

3.- Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta

de los productores de aceite.

Se deben apoyar aquellas medidas encaminadas a concentrar la oferta en origen, impulsando en mayor medida las asociaciones y fusiones de cooperativas yalmazaras, de manera que se fortalezca el sector productivo, se adapte la organización de la oferta a la concentración de la distribución, se consiga una mayor capacidad de negociación y un aumento del valor añadido para los productores.

4.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Pesca que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.

La normativa de la UE relativa a las mezclas de aceites establece que la denominación de venta de la mezcla sea la de "Mezcla de aceites vegetales y de aceite de oliva" con tal de que el porcentaje de aceites procedentes de la aceituna, incluso en caso de aceite de orujo, supere el 50%. Esta redacción favorece el fraude económico al consumidor pues, aunque dichas mezclas no sean perjudiciales para la salud, aprovecha el prestigio del aceite de oliva como reclamo para un producto que nada tiene que ver con la calidad y salubridad de nuestro aceite de oliva.

Se considera imprescindible una modificación de esta regulación en el sentido de que la UE defienda el valor tradicional y la calidad de la producción del aceite de oliva, prohibiendo las mezclas destinadas al consumo interno en la UE, ya que esta medida adoptada por un Estado de forma independiente carecería de eficacia alguna.

En todo caso debe prohibirse la inclusión de la denominación aceite de oliva en la indicación de los aceites obtenidos por mezclas de aceites vegetales, así como definir y diferenciar en el aceite de oliva el convencional del ecológico.”

5.- Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.

Consideramos indispensable el aumento del control de la Agencia del Aceite de Oliva sobre el sector industrial mediante la obtención y publicación de los datos de entradas y salidas y el aumento de los controles sobre los grupos industriales, no sólo sobre las existencias y movimientos de aceite de oliva sino también de las importaciones, entradas y salidas de los aceites de semillas, medida que aumentaría la transparencia de los mercados, contribuyendo así a alcanzar el principal objetivo de la Agencia.

6.- Trasladar este Acuerdo a Dña. Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, así como D^a. Clara Aguilera García, Consejera de Agricultura y Pesca, y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y del Parlamento del Estado español.”

Finalizado el estudio y resolución de los anteriores asuntos por el Presidente se concedió un turno de Ruegos y Preguntas, que se desarrolló en los siguientes términos:

D. Benito García de Torres:

- Interesó el por qué no se ha sometido a la consideración de este Pleno la aprobación de los Pliegos de Condiciones para la licitación de las Naves Nido y Hotel de Empresas así como el de Limpieza de Edificios Municipales, Limpieza Viaria y Parques y Jardines, ya que dichos asuntos han formado parte del orden del día de la Comisión Informativa General y que, por su importancia, se debería agilizar en lo posible su aprobación.
- Planteó cual será la distribución de los diferentes departamentos en la ampliación de la Casa Consistorial.
- Por otro lado, le gustaría conocer en qué situación se encuentra la creación del futuro Parque de Innovación Empresarial.

- Expresó el interés, dada la importancia de la cuestión, en conocer los trámites y negociaciones para la necesaria legalización de los Polígonos de la Emiliana y San Gregorio, dados los compromisos y las negociaciones que el anterior equipo de gobierno tuvo con los distintos propietarios de terrenos y propiedades en referencia a las cesiones de terrenos para el desarrollo de estos polígonos.
- Sobre el Decreto que insta las autorizaciones con vistas a la legalización de dos antenas de telefonía móvil en la localidad, le gustaría conocer si esta petición se va a hacer extensiva al resto de antenas que no cuentan con la preceptiva autorización.
- En cuanto a la paralización de las obras del edificio en la confluencia de las Av. Marcos Redondo y Villanueva de Córdoba, no se ha visto más allá del “decretazo” y clausura de la misma, sin tener conocimiento de qué actuaciones se están desarrollando.
- En el día de la fecha se le ha hecho entrega al Sr. Alcalde de un número importante de firmas respecto a la nueva ubicación del Mercadillo, y al respecto le gustaría conocer la intención del actual equipo de gobierno.

D^a Manuela Calero Fernández:

- En primer lugar expresó su felicitación a los organizadores de los distintos eventos que se han llevado a cabo durante el pasado fin de semana, dado el éxito de los mismos, entre los que se encuentran el Círculo del Caballo, en la organización del concurso de Doma Vaquera, así como a la organización de la Almazara Flamenca. Le gustaría que, dada la importancia de estos actos, al que hay que añadir la actuación en el Teatro Municipal, que se pudiera coordinar la organización de los mismos en aras a que no exista tanta coincidencia y que el público interesado no tuviera que plantearse la elección entre ellos.
- Sobre la situación de abandono en la que se encuentran ciertos bancos de los parques de la localidad, ruega que se pinten y sean acondicionados adecuadamente.
- Hace extensiva las quejas y preocupaciones de cierta ciudadanía, sobre la situación en la que se encuentran los pastos en los cercados próximos a los Institutos, así como en el PPR-3, en el que incluso existió un conato de incendio.
- Respecto a la recogida de firmas para manifestar la oposición a que la nueva ubicación del Mercadillo sea el Recinto Ferial, expresa que dado que se expresó en este Pleno la intención de que se tuviese en cuenta las opiniones de los distintos agentes implicados en el mismo, ésta consulta no se ha llevado a cabo y si no se ha producido ha sido porque no ha existido entendimiento con los empresarios del mercadillo sobre la superficie a ocupar. Mostró su sorpresa sobre cómo se está llevando este asunto y sobre todo, sin tener en cuenta las opiniones de los sectores afectados; consideró que si se hubiese creado el Consejo de Participación Ciudadana, se hubiera podido contar con un órgano al que consultar sobre estos aspectos.
- En cuanto a las obras que se están llevando a cabo para crear el Centro de Estancia Diurna para enfermos de Alzheimer, le gustaría conocer el estado del procedimiento, ya que parte de las mismas han finalizado, quedando una parte sin llevarse a cabo.
- Por otra parte, interesó conocer cuándo van a comenzar las obras de remodelación del Colegio Ginés de Sepúlveda, así como las que se ha de llevar a cabo en el IES Antonio María Calero, pidiendo disculpas al Consejo Escolar de este Centro, por no haber podido asistir a las reuniones por problemas de agenda. También deseó conocer el estado en el que se encuentra la instalación de ascensor en el IES Los Pedroches, en aras a solventar la accesibilidad en este Centro.
- Solicitó mayor información en cuanto a los fondos para la obra de la 2^a fase de la Remodelación de la Avda. Villanueva de Córdoba.

D. José María Moyano Calero:

- Felicitó al Sr. Alcalde por la firma de un Decreto autorizando a los funcionarios del Registro para realizar compulsas de documentación, queriendo aclarar que esta encomienda no está relacionada con la entrada en vigor del Convenio del 060.

- Hizo el ruego al Sr. Ventura Redondo de que se tenga más en cuenta a los corporativos en las distintas Comisiones, así como a los técnicos municipales, en especial, en lo referente a la elección del toldo en la Casa de la Juventud, ya que se ha solicitado un informe técnico y en él se propone que se contrate a la oferta más ventajosa económicamente y finalmente, en contra de dicho criterio, se contrató otro distinto, lamentando que no se haya seguido el criterio técnico.
- Respecto al arrendamiento del Bar del Camping, expresó su oposición a la forma de cómo se ha llevado el procedimiento, comparativamente con otras licitaciones de bares, como el de la Estación de Autobuses o el del Centro de Mayores de San Bartolomé, dado que siempre se ha elevado la decisión a la correspondiente Mesa de Contratación para su análisis y propuesta de resolución. Manifestó su queja por no tomar en consideración al resto de Grupos Municipales, queja esta que se hace extensiva a la Junta de Gobierno Local en su conjunto, ya que por unanimidad de los miembros de la misma, se ha resuelto el asunto.

D. Serafín Pedraza Pascual:

- Con referencia a lo expresado por D^a Manuela Calero Fernández, sobre el cúmulo de actos del pasado fin de semana, manifestó que en el Teatro Municipal, la afluencia de público fue mínima, entre los que no se encontraba el Sr. Concejal de Cultura, manifestando que son pocas las ocasiones que permanece durante la representación de los distintos espectáculos, haciendo sólo acto de presencia al inicio de los mismos.
- Insistió en el problema de la “Alineación” ya que considera un tema de gran importancia, indicando que ha planteado preguntas que no han sido contestadas, como las que hizo en el pasado pleno, en referencia a la determinación de la partida presupuestaria o la previsión financiera para pagar las indemnizaciones, ya que, independientemente de cual sea el sentido de la sentencia, éstas se producirán, las cuales pueden llevar a esta Corporación a una situación cercana a la ruina, dada la insuficiencia económica. Por otra parte, los propietarios de la finca, están a la espera de noticias de este equipo de gobierno sobre posibles soluciones a adoptar que no sean la de esperar al pronunciamiento de la sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Incidió en la problemática y preocupación sobre el traslado del Mercadillo, ya que se ha de hacer con el máximo diálogo y acuerdo posible con todos los agente interesados. Expresa que el Mercadillo pretende potenciar el comercio local y su ubicación dependerá la mayor o menor afluencia de ciudadanos al mismo. Si con el cambio de ubicación se produce un alejamiento, se puede producir un efecto negativo al pretendido con el cambio. Se debería tomar en cuenta a las mil firmas de ciudadanos de Pozoblanco manifestando su oposición al cambio de ubicación del mismo.
- Se dirigió al Sr. Emiliano Cabrera, con referencia al rumor de la presentación de un proyecto para el edificio “La Salchi”, expresando su sorpresa por el hecho de que se pueda presentar un proyecto sin estar todavía aprobado o determinada la fuente de financiación para llevarlo a cabo.

D. Manuel Llergo López:

- Planteó que no se le ha facilitado informe sobre los períodos trabajados por el Sr. Secretario de la Corporación, así como de sus gratificaciones extraordinarias.

D^a. Auxiliadora Pozuelo Torrico:

- Respecto a la exposición que está desarrollando la Asociación de usuarios y consumidores Marta Peralbo, quiere felicitar a la ejecutiva y a la presidencia de la misma por la organización, así como por la importante labor desarrollada.
- Respecto a la licitación del Bar del Camping, ya le interesó en el pasado Pleno al Sr. Ventura Redondo información sobre el detalle del arrendamiento del mismo, no habiendo recibiendo respuesta. Manifiesta, al hilo de la propuesta del Sr. Moyano Calero, que se tome en cuenta a los distintos corporativos para que formulen sus

propuestas y que sean estudiadas, pero que no se decida la contratación por vía de Decreto.

D. Pablo Lozano Dueñas:

- Reiteró el ruego al Sr. Emiliano Pozuelo para que informe sobre la situación de la piscina municipal.
- Se sumó a la felicitación que ha formulado la concejala D^a Manuela Calero Fernández al Club Hípico, sobre la organización del Concurso de Doma Vaquera.
- Interesó del Sr. Emiliano Pozuelo una planificación de las subvenciones a otorgar a los distintos club y colectivos deportivos, para que puedan contar con una previsión de fondos y proyectar sus futuras actividades.

D. Baldomero García Carrillo respondió a varios asuntos planteados, en los siguientes términos:

- A D. Benito García sobre la distribución de dependencias en la ampliación de la Casa Consistorial, informó que aún no se tiene todavía una estructura clara de la misma, aunque se tiene pensado que el personal de la Secretaría General ocupe los despachos contiguos a los actuales, así como el traslado de la Policía Local, si bien ha quedado supeditado a la solución del problema surgido con motivo de la legalización del contrato de suministro de energía eléctrica.
- Respecto a la legalización de las antenas de telefonía móvil, respondió que ha firmado un Decreto requiriendo a dos empresas, en base a distintas quejas ciudadanas, para que soliciten y obtengan las correspondientes autorizaciones administrativas, ya que esta Administración no cuenta con documentación con la que podamos comprobar la legalidad de estas instalaciones.
- A la cuestión planteada sobre la paralización de las obras de la "Alineación", informó que se está a la espera de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, expresando que han sido los propios propietarios del edificio los que le expusieron que, en primer lugar, deberían ponerse de acuerdo entre ellos antes de plantear alguna posible solución al problema. En lo referente a la posible repercusión económica por causa de las posibles indemnizaciones, desconoce a cuanto puede ascender la cuantía de las mismas, estando pendiente, como ya ha expresado, al dictamen del Tribunal Superior de Justicia.

D. Manuel Cabrera López respondió a varios asuntos planteados, en los siguientes términos:

- Respecto de los Pliegos de Condiciones para la licitación de las Naves Nido y Hotel de Empresas así como el de Limpieza de Edificios Municipales, Limpieza Viaria y Parques y Jardines, ya tiene conocimiento de los cambios sucesivos que van sufriendo los mismos, cambios que afectan a cuestiones sustanciales de los mismos y se está trabajando en su modificación de los mismos, a efectos de elevarlos a las comisiones pertinentes.
- Al planteamiento de D. Benito García sobre qué se está haciendo en base a legalizar los polígonos industriales, de San Gregorio y la Emiliana, respondió que sobre este último la próxima semana se mantendrá una cita con el Secretario General de Medio Ambiente a efectos de iniciar el procedimiento de desafectación de las vías pecuarias que transcurren por el mismo. Asimismo para la legalización, se solicitaron tres ofertas a empresas del ramo y se contó con la aprobación de los propietarios de dicho polígono, los cuales están trabajando sobre ello.
- En respuesta a las cuestiones planteadas sobre la nueva ubicación del Mercadillo, indicó que ha mantenido numerosas reuniones con los vendedores ambulantes, proponiéndoles el cambio al Recinto Ferial; asimismo se ha realizado un borrador con el plano de las ubicaciones, cuestión que se analizó sobre el terreno; los empresarios no estaban de acuerdo con la ubicación planteada en la manzana central del Recinto, rodeando la segunda fuente, proponiendo el emplazamiento en la entrada al Recinto.

Comentó que, en cuanto a las firmas entregadas y a la preocupación de la ciudadanía sobre el tema, que la decisión no es firme. Tiene conocimiento que la localización propuesta conlleva una serie de críticas, pero también es consciente que la ubicación actual no cumple con la normativa de Seguridad, por que se hace inviable mantenerla en el tiempo. Se ha facilitado por unos ciudadanos una planimetría a efectos de solucionar este problema de seguridad, el cual se va a someter al estudio por lo técnicos y si es factible, no ve razón para un cambio.

- Respecto a la pregunta hecha por D^a Manuela Calero sobre las alturas de los pastos de los lugares señalados, informó que se ha remitido un escrito a los propietarios de los terrenos a efectos de que ejecuten las labores de acondicionamiento de los terrenos, dándoles un plazo y, en caso de que no lo realicen por sus medios, se llevará a cabo por esta Administración. Informó que actualmente hay dos equipos trabajando en estas labores, llevando un buen ritmo de trabajo y realizando labores por distintas zonas de la localidad y sus alrededores.
- Con respecto a la pregunta hecha sobre la obra para crear el Centro de Estancia Diurna para enfermos de Alzheimer, ésta se va a realizar en varias fases, por lo que habiendo recientemente finalizado una de ellas, se está pendiente de proseguir con el procedimiento para la adjudicación y contratación de la siguiente fase.
- En cuanto a la Remodelación de la Av. Villanueva de Córdoba, se ha firmado el Decreto de Adjudicación Definitiva de la Redacción del Proyecto. La 2^a fase de dichas obras discurrirá desde la altura del Hotel Los Godos hacia el Paseo de la Herradura, que se financiará con cargo a los fondos del Programa PROTEJA. Los técnicos municipales están elaborando la memoria para solicitar dicha subvención que asciende a 316 mil euros, aproximadamente.

D. Ventura Redondo Moreno respondió a varios asuntos planteados sobre asuntos de la competencia de su Concejalía:

- Respecto al Planteamiento formulados por D. José María Moyano y D^a Auxiliadora Pozuelo, sobre la licitación del Bar del Camping, indicó que en la adjudicación y contrato se ha cumplido escrupulosamente la normativa vigente.
- En cuanto a la colaboración solicitada, plantea que está a total disposición de los distintos grupos para plantear todas las propuestas que estimen pertinentes a nivel de las Concejalías de Turismo, Juventud y Comercio.

D^a. M^a Asunción Redondo Campos:

- Informó sobre el comienzo de las obras de remodelación del colegio Ginés de Sepúlveda, en el sentido de que ya se ha llevado a cabo la adjudicación de la redacción del proyecto, estando en la actualidad en el trámite de redacción del mismo y cuando sea entregados se continuará el procedimiento para la adjudicación de la obra en sí.

D. Bernardo Ruiz Gómez:

- Se une a las felicitaciones de los corporativos al Círculo del Caballo por la organización del concurso de Doma Vaquera, dado el éxito que ha supuesto.
- Felicita también a los alumnos del Círculo de Bellas Artes por la calidad de los trabajos que se representan en la exposición que se está llevando a cabo en sus instalaciones, así como también se suma a las felicitaciones a la asociación de consumidores, usuarios y amas de casa Marta Peralbo en la organización de la mencionada exposición.

D. Emiliano Pozuelo Cerezo:

- Se dirigió a D. Pablo Lozano por la referencia hecha sobre las subvenciones a los distintos clubs deportivos, expresando su disposición al diálogo y comentando que ésta es una cuestión que está íntimamente ligada con el Presupuesto General de la Entidad, dependiendo de la aprobación del mismo.

- Sobre su asistencia a distintos eventos culturales en el Teatro Municipal respondió a D. Serafín Pedraza que son muchos los actos que se están organizando y desarrollando en el municipio y precisamente en la mayoría de ellos no se suele contar con la presencia del Sr. Pedraza. Respecto a la poca afluencia de público al Teatro el pasado fin de semana, hace la precisión de que la programación del Teatro se realiza de forma semestral, siendo imposible conocer a un semestre vista qué actos se van a organizar en el municipio en la misma fecha, siendo imposible poner de acuerdo a todos los colectivos de la localidad para respetar la programación de los distintos eventos programados.

En segundo turno de Ruegos y Preguntas, intervino D. Benito García de Torres, quién planteó las siguientes cuestiones:

- Se sumó a las felicitaciones al tejido asociativo de la localidad por la gran labor que desarrollan y por el éxito de las programaciones culturales y deportivas organizadas el pasado fin de semana, así como al tejido político de la localidad.
- Exteriorizó las quejas recibidas sobre la situación de cierto abandono en la que se encuentra el parque junto a las viviendas tuteladas de Prode, como también la de los accesos al Camping Municipal, Círculo del Caballo y Club de Pesca; considera insuficiente la capa de gravilla con la que se le está dotando y demanda un mayor esfuerzo, ya que este es uno de los espejos que se van a trasladar fuera de esta localidad, dada la gran afluencia de dicha vía.
- Sobre la subrogación de los empleados que están desarrollando trabajos de Ayuda a Domicilio por parte de la empresa adjudicataria de dicho Servicio, algunos trabajadores no han sido asumidos por ésta, existiendo obligación legal de asumir dicha subrogación, dado que así se establece en el Quinto Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo la Promoción de la Autonomía Personal cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre de 2011 y así como en el Pliego de Condiciones que reguló dicha adjudicación que remite al citado Convenio. Promueve que se llegue a un acuerdo sobre el particular y se dialogue con la empresa adjudicataria para que se lleve a efecto la adscripción de todos los trabajadores que prestaban dicho servicio.
- Reiteró que tras el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, este Concejal no Adscrito, sigue sin contar con elemento ni de ningún tipo con el que desarrollar su función en igualdad de condiciones que el resto de los concejales de esta Corporación.
- Expresó su sorpresa por haber encontrado publicado en un Blog el proyecto de Centro de Patrimonio Histórico de Pozoblanco en el edificio de “La Salchi”, del que ha tenido conocimiento el pasado 10 de junio en el seno de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación, pudiendo comprobar que el resto de Concejales asistentes sí contaban con un texto de la misma, ya que en el acta de la Comisión celebrada el pasado 28 de abril, se hacía mención de la entrega a los Grupos Políticos Municipales del mismo, para dictaminarlo en la del día 10 de junio. Formuló propuesta para que en este edificio se dote de sede a distintos colectivos de la localidad, propuesta desestimada por el equipo de gobierno. En la citada Comisión se comprometió el Sr. Pozuelo en remitirle copia en color del citado proyecto al día siguiente, sin contar, al día de la fecha con copia de la misma. Reiteró su sorpresa por haberse presentado el proyecto sin contar con acuerdo.
- Ofreció su apoyo y compromiso de colaboración si el equipo de gobierno ofrece un programa de actuaciones generadoras de empleo.
- Reiteró la importancia y necesidad de ofrecer una solución al tema de la “Alineación”.

D^a Manuela Calero Fernández:

- Respecto de las obras a acometer con cargo al PROTEJA, expresó sus quejas por no haberse hecho partícipes a los distintos grupos municipales de la decisión de acordar el proyecto a presentar, ya que considera de gran importancia la posibilidad que ofrece este programa de fomentar el empleo a determinados colectivos.

- Se dirigió a la Sra. Redondo Campos, preguntándole sobre el comienzo de las obras en el IES Antonio María Calero, así como la fuente de financiación para la implantación de ascensor en el IES Los Pedroches.
- Sobre la acumulación de actos culturales en un fin de semana opinó que existen actuaciones con fecha fijada desde hace mucho tiempo, como es el Open de Tenis y el resto de actuaciones se pueden programar teniendo en cuenta éstas ya conocidas.
- Al Sr. Cabrera López le planteó de nuevo la pregunta sobre el comienzo de la licitación del Centro de Estancia Diurna de enfermos de Alzheimer.

D. José María Moyano Calero, intervino diciendo:

- Respecto al planteamiento realizado por el Sr. Ventura Redondo de estar abierto a tomar en cuenta sugerencias y colaboraciones de los distintos grupos, duda de su voluntad dado que las obras a financiar con cargo al PROTEJA ya están seleccionadas sin haberse tenido en cuenta al resto de grupos municipales. Asimismo, respecto a la legalidad seguida en la adjudicación de distintos procedimientos, no solo han de ajustarse a la legalidad sino parecerlos, ya que en el caso de la adjudicación del Toldo de la Casa de la Juventud, se cuenta con un informe en contra de los técnicos municipales y se actúa en contra de él, lo cual “no parece muy ético”.

D. Serafín Pedraza Pascual:

- Se dirigió al Sr. Emiliano Pozuelo, con referencia al proyecto presentado ante los medios de comunicación para la creación del Centro de Patrimonio Histórico de Pozoblanco, reclamando explicaciones de por qué se presenta y divulga un proyecto que no cuenta con un programa de financiación.
- Sobre la multitud de actos culturales y deportivos que se desarrollan en la localidad y sobre su falta de asistencia a los mismos, respondió al Sr. Pozuelo Cerezo que han sido varios los actos en los que últimamente han coincidido, como es la presentación de la nueva etapa de los Cuadernos del Gallo, por lo que ese comentario que ha hecho al respecto “no ha lugar”; aprovechó la ocasión para felicitar al autor del último número de esta publicación, así como al Consejo Asesor, creado por el anterior equipo de gobierno.
- Se dirigió al Sr. Cabrera sobre el cambio de ubicación del Mercadillo, reprochándole que este asunto no se haya planteado en la comisión pertinente, por lo cual resulta imposible la participación de los grupos municipales. Respecto a los planteamientos de los comerciantes ambulantes, hay que centrarse además en las necesidades de la población, así como en el tejido comercial de la localidad, debiendo priorizarse con los planteamientos del comercio pozoalbense y con la ciudadanía.
- Al Sr. Alcalde le planteó que nunca ha ofrecido ninguna cantidad sobre las posibles indemnizaciones de la paralización de las obras de la “Alineación”, y sin embargo, el Sr. Alcalde, en un medio de comunicación, expuso que el coste de las mismas será “poco más que una aparcería larga”, rogándole especifique el alcance de las mismas.

D^a María Auxiliadora Pozuelo Torrico:

- Contestó al Sr. Ventura Redondo que en ningún momento se duda de la legalidad de las adjudicaciones, sino que no se les ha ofrecido la posibilidad de formular propuestas. Expresó que han sido continuos sus ofrecimientos para escuchar propuestas, pero si no se les hace partícipes de los proyectos, no pueden formular propuestas a los mismos.
- Con referencia al Servicio de Ayuda a Domicilio, en concreto a la subrogación de las trabajadoras por parte de la empresa adjudicataria, si existe la obligación legal de asumirla, y ya se han formulado quejas sobre que esto no se está llevando a cabo. Propone a su vez que se pueda realizar un seguimiento periódico del Servicio, a través de las Comisiones de Bienestar Social.

D. Baldomero García Carrillo respondió a D. Benito García, en los siguientes

términos:

- Respecto a la exposición de distintos puntos del programa electoral del Partido Popular que ha realizado y que no se han llevado a cabo, le indicó que los proyectos se plantearon pensando en un período de una legislatura completa y por las circunstancias y tiempo en las que ha llegado a la Alcaldía, así como el compartir equipo de gobierno con otro grupo municipal, no todas las propuestas se pueden llevar a cabo, amén de la situación de crisis económica por la que atravesamos.

D. Emiliano Pozuelo respondió a varios asuntos:

- Expresó que la organización de los distintos actos no sólo depende de este Ayuntamiento, sino también de otros muchos colectivos, y resulta imposible coordinar los mismos en determinados momentos puntuales.
- En cuanto al proyecto para la creación del Centro de Patrimonio Histórico de Pozoblanco, que se ha planteado en la Comisión Informativa de Cultura y Medios de Comunicación, informó que nació de la demanda de la Asociación Piedra y Cal para la creación de un museo y de un centro que recoja el Patrimonio Histórico de la localidad. Se les solicitó que plasmaran en un proyecto esta demanda, a lo que el Sr. Carpio, Director del Museo Prasa en Torrecampo, se ofreció a realizar y que quedó plasmado en el proyecto presentado en la citada Comisión. Incide que el proyecto presentado plasma una idea y no tiene la consideración de un proyecto técnico. La presentación se formuló con la intención de dar a conocer el mismo a los distintos colectivos culturales de la localidad.

D. Ángel Salamanca de Torres respondió a D^a Auxiliadora Pozuelo y a D. Benito García, respecto a la subrogación del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, informando que todas las trabajadoras, menos dos que mostraron su voluntad expresa al efecto, han sido incluidas en la plantilla de la nueva empresa adjudicataria. De las reuniones mantenidas se desprende la normalidad en el funcionamiento del servicio, desconociendo la existencia de quejas. Se ha solicitado un informe sobre las contrataciones del personal adscrito a este servicio, el cual se elevará a la próxima sesión a celebrar de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

D^a. M^a Asunción Redondo Campos:

- Informó que en las reuniones que se mantienen con la Sra. Delegada Provincial de Educación se le presentan las distintas necesidades que tienen los centros educativos de la localidad y en referencia a la reforma del IES Antonio María Calero, así como la del ascensor para el IES Los Pedroches, la Sra. Delegada les ha mostrado su negativa a acometer dichos proyectos, ya que la prioridad para este municipio eran las reformas del colegio Ginés de Sepúlveda. Respecto del ascensor les indicó que se aprovecharán las partidas del propio IES para acometer dicha adquisición.

D. Manuel Cabrera López respondió a distintos planteamientos en los siguientes términos:

- A D. Benito García, respecto al estado en que se encuentra el camino de acceso al Camping Municipal, le indicó que se ha solicitado presupuesto a una empresa para realizar actuaciones de mayor envergadura en el mismo, considerándose bastante elevado dicho presupuesto. Por parte, se está acometiendo la reparación del camino con un resultado satisfactorio en base a la experiencia de lo realizado en el Camino de la Virgen de Luna.
- En referencia al estado del parque junto a las viviendas tuteladas de Prode, expresó su disposición a examinarlo y solucionar las deficiencias que se observen.
- A D^a Manuela Calero le respondió, en referencia al proyecto escogido para ser financiado con cargo al PROTEJA, que ha existido mucha premura de tiempo para presentar la solicitud, y se ha contado con el informe de los técnicos municipales, y teniendo en cuenta los planteamientos de creación de empleo, el proyecto

seleccionado entra dentro de los criterios del programa, el cual se incluirá en la próxima sesión de la Comisión informativa de Obras.

- A D. Serafín Pedraza, sobre el cambio de ubicación del Mercadillo, le reiteró que se plantea el cambio por necesidad de adoptar medidas de seguridad. Se van a estudiar todas las opciones posibles y tomar en cuenta la opinión de todos los agentes implicados, buscando la mejor solución.

D^a Manuela Calero, hizo el siguiente planteamiento:

- En referencia a las ayudas concedidas para paliar los daños ocasionados por el temporal de lluvias, le parece que son escasas la cuantía de las mismas en comparación con la que se les han concedido a otros municipios de nuestro entorno. Le gustaría conocer cual es el proyecto presentado.

D. Manuel Cabrera, respondió a la pregunta en los siguientes términos:

- El proyecto concedido viene referido a solucionar la rotura del colector a la altura de la carretera de Villaharta, por las fuertes lluvias del pasado 23 de diciembre.

D^a Carmen Blanco, hizo la siguiente matización:

- Sobre la visita realizada por D^a Soledad Pérez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer a la sede del Partido Socialista, tiene conocimiento de la misma por radio. Dado que realiza la visita no como cargo público sino como afiliada de este partido, se debería haber publicitado la misma a título personal no en representación del cargo público que ostenta.
- Por alusiones solicita la palabra D. Manuel Llergo que contesta a D^a Carmen Blanco que, a raíz del nombramiento de la nueva ejecutiva local del Partido Socialista, se han producido y se producirá una serie de actividades y de actuaciones, en las que se contará con la asistencia de distintas personalidades a nivel de afiliados de su partido.
- D^a Carmen Blanco incide en que se publicite a los distintos cargos a título particular, no en virtud de su cargo. D^a Auxiliadora Pozuelo le expresa que D^a Soledad Pérez ha asistido como antigua Concejala de Igualdad y lo ha hecho siempre que se le ha solicitado su presencia.

Sin más intervenciones y siendo las veinticuatro horas del día en principio consignado, el Presidente dio por finalizada la sesión, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, certifico.